

# Ecuador se convierte en el segundo país latinoamericano en despenalizar la Eutanasia

La Corte Constitucional de Ecuador aprobó el miércoles por primera vez la eutanasia tras una demanda presentada por una mujer de 42 años que sufre una enfermedad terminal.

A su vez la Corte le concedió dos meses al Ministerio de Salud para elaborar un reglamento sobre la eutanasia activa y seis meses a la Defensoría del Pueblo para elaborar un proyecto de ley que la regule. En tanto, la Asamblea deberá debatirlo y aprobarlo en 12 meses.

La decisión fue consecuencia de la lucha judicial impulsada por Paola Roldán quien padece esclerosis lateral amiotrófica, una enfermedad que progresivamente va inhabilitando sus músculos y que precisa asistencia de oxígeno y personal especializado durante las 24 horas.

A fines del año pasado, Roldán dijo en su cuenta de X, antes Twitter, que “no sé cuánto más me quede en esta lenta agonía” y contó que estuvo al borde de la muerte varias veces.

La sentencia de la Corte Constitucional, el máximo órgano de control e interpretación de la carta magna, declaró la “constitucionalidad condicionada” de la muerte asistida de Roldán siempre que se cumplan los siguientes requisitos: que un médico se encargue del procedimiento y que ella exprese su consentimiento inequívoco, libre e informado o a través de su representante cuando no pueda expresarlo.

Además que padezca sufrimiento intenso provocado por una lesión que necesariamente deberá ser de carácter corporal, grave e irreversible o una enfermedad que sea grave e incurable.

A mediados de enero la mujer relató que entre Navidad y Año Nuevo estuvo a punto de morir docenas de veces por atoramiento y que incluso recibió los santos óleos, según contó en su cuenta de X mientras urgía a los magistrados de la Corte una respuesta a su pedido.

En agosto de 2023 Roldán demandó la inconstitucionalidad del artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal que tipifica el delito de homicidio y prevé una pena de 10 a 13 años de prisión.

Según la demanda, esto implica una sanción a quienes intervengan en la aplicación del derecho a la muerte digna. El escrito argumentó que la muerte digna es un derecho de “quienes padecen y han sufrido enfermedades graves o incurables” y deciden de manera “libre y voluntariamente poner fin a su vida” para detener los “sufrimientos o dolores intensos físicos o emocionales”.

Roldán presentó los primeros síntomas de la enfermedad en 2020 y la enfermedad fue progresando hasta dejarla postrada en una camilla. Sólo puede alimentarse por vía intravenosa.

“Semana a semana soy testigo consciente de cada facultad que voy perdiendo”, había dicho en noviembre a los jueces de la Corte Constitucional ante los cuales compareció vía internet.

Con información de VOA